

RAD: 13-468-40-89-001-2019-00322-00.
DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: GABRIEL MACIAS VANEGAS

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR
Mayo, once (11) del dos mil veintidós (2022).

AUTO EMPLAZAMIENTO N° 219

Procede el despacho a resolver la solicitud de emplazamiento presentada por la parte demandante por medio de su apoderado judicial, en virtud de que manifestó desde la presentación del escrito de demanda, desconocer el paradero del demandado.

Por ser procedente la solicitud, esta agencia judicial dará aplicación al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y en consecuencia ordenará el emplazamiento del demandado **GABRIEL MACIAS VANEGAS**, la cual solo deberá efectuarse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de medios escritos.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mompós Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: EMPLAZAR a través de secretaría y desconocerse lugar de domicilio y dirección electrónica para efectos de notificación, al demandado **GABRIEL MACIAS VANEGAS**, conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el registro nacional de personas emplazadas (TYBA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ
JUEZ